

REGLAMENTO (CEE) N° 1075/89 DE LA COMISIÓN

de 26 de abril de 1989

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1633/84 sobre las modalidades de aplicación de la prima variable por sacrificio de ovinos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1837/80 del Consejo, de 27 de junio de 1980, sobre la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y de caprino⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1115/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 9,Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1633/84 de la Comisión, de 8 de junio de 1984, sobre las modalidades de aplicación de la prima variable por sacrificio de ovinos⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3939/87⁽⁴⁾, ha definido los tipos de calidad y los límites de peso para la obtención de la prima; que parece oportuno, en vista de los cambios de las técnicas de producción en el Reino Unido, disminuir en contrapartida el peso máximo para el que se puede conceder la prima, de 26,5 kg a 21 kg;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de ovinos y caprinos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la letra b) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1633/84 se sustituirá el peso máximo de 26,5 kilogramos por el de 21 kilogramos.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 2 de octubre de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 183 de 16. 7. 1980, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 110 de 29. 4. 1988, p. 36.⁽³⁾ DO n° L 154 de 9. 6. 1984, p. 27.⁽⁴⁾ DO n° L 373 de 31. 12. 1987, p. 1.